

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Miércoles 25 de julio de 2012, 10:30 hrs.
Sala A de Juntas de la Secretaría General

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Dr. Martín Vargas Magaña,
C. Marco Antonio Núñez Becerra,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

- 1. DICTAMEN EN EL QUE SE PROPONE ASIGNAR RECURSOS EXTRAORDINARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2012, PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS, FONDOS DE CONCURSO DE LA FEDERACIÓN Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.**

1.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.

- 2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO DEL ARANCEL 0604, APORTACIONES ESPECIALES PARA EL CALENDARIO 2012 B, CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ.** oficio número CUTONALA/CE/182/2012, de fecha 09 de julio, signado por el Dr. José Gómez Reyna, Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonalá, mediante el cual remite copia simple del acta de la Junta Divisional de dicho Centro, de fecha 29 de junio de 2012, en la cual se acordó solicitar la autorización a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para el cobro del arancel 0604 Aportaciones Especiales de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por alumno del calendario 2012 B, destinado para "equipamiento, consumibles y material de apoyo a los alumnos", del Centro Universitario de Tonalá.

Nota: Estatuto General de la Universidad de Guadalajara: **artículo 86, fracción IV:** Son atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de Hacienda:... proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara; **artículo 189, fracción II:** Las contribuciones que aporten los alumnos para el mejoramiento de la Universidad, deberán regirse por los siguientes criterios:... se sujetarán al arancel que anualmente apruebe el Consejo General Universitario, en cada caso. **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que para fijar adecuadamente el monto del arancel de aportaciones especiales por el calendario 2012 B, se deberá tener en cuenta los montos que se venían celebrando en el calendario anterior, para que en su caso el incremento sea acorde con el índice inflacionario de precios al consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), otra referencia importante deben ser los montos promedio que cobran otros Centros Universitarios por este concepto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

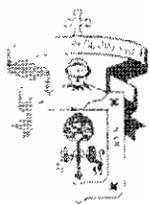
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esa Comisión, sea autorizada la aportación extraordinaria señalada; lo anterior siempre y cuando se haga con el conocimiento y acuerdo de la comunidad estudiantil de ese Centro; asimismo, se atiende el párrafo segundo de la norma 2.23 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 que señala: La inscripción o permanencia de alumnos en la institución en ningún caso quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación no contemplada en el arancel por servicios escolares, conforme a lo establecido en la circular número 02/2007 del 07 de diciembre de 2007, signada por el C. Rector General y el Secretario General. De igual forma se establezca la Comisión de Condonaciones de ese Centro para atender y autorizar la exención de pago de los alumnos que, por sus condiciones socioeconómicas, no cuenten con los recursos para realizar dicha aportación.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que tomando en consideración el destino que se pretende dar a los recursos que se recaben de ese arancel, y en el entendido que será una aportación especial que cubrirán los alumnos por única vez, se considera viable su autorización; cabe señalar que mediante acuerdo No. IV/02/2012/168/II de la propia Comisión, les fue autorizado para el calendario 2012 A el mismo arancel por la misma cantidad para apoyo de la construcción y equipamiento de las sedes temporales y definitivas.

El Coordinador de Control Escolar: manifiesta que, si la Comisión de Hacienda determina autorizar dicho arancel, sería de suma importancia determinar reglas específicas para su correcta aplicación, a efecto de evitar en el futuro interpretaciones erróneas, entre otras podría sugerir las siguientes: Determinar si el arancel es obligatorio o voluntario. Especificar si es para el total de la población estudiantil o solamente para los alumnos de nuevo ingreso. Establecer si el mismo aplica de manera permanente o solamente para determinado ciclo escolar. Por motivo de la falta de órganos de gobierno en el mismo Centro (Consejo de Centro y sus Comisiones), determinar la forma o manera en que un alumno que no esté en posibilidad de cubrirlo, podría solicitar condonación o diferimiento. Asimismo, cabe hacer la aclaración de que, en caso de aprobarse, el mismo sería adicional a los demás aranceles que con carácter de obligatorios ya están aprobados por la misma comisión para el total de la población escolar de la Universidad de Guadalajara. Otro aspecto al momento de la aprobación que deberá considerarse, sería que en el dictamen correspondiente se mencione la motivación que sirvió de sustento para la asignación del arancel a cargo de los alumnos del Centro Universitario de Tonalá y por ende el pago del arancel diferenciado. Como referente, prácticamente en la totalidad de los Centros Universitarios y Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, se aplican éste tipo de aranceles, que si bien generalmente son aprobados por sus respectivos órganos de gobierno internos, al no ser aprobados por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, no tienen enteramente el carácter de obligatorios y en consecuencia ante algún reclamo fundado por parte del estudiante ya se tienen establecidos mecanismos para condiciones o diferimientos de pago.

2.1. ACUERDO. Se autoriza para el calendario 2012 "B", al Centro Universitario de Tonalá, incluir en la orden de pago de los alumnos del plantel la aportación extraordinaria 0604 destinado para "Equipamiento", condicionado a que no se puede obligar a ningún alumno a cubrirlo y el requisito para exentarlo del pago es la solicitud por escrito presentada por el interesado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL.** oficio número CUCEA/263/2012-OR, de fecha 05 de julio, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 492/12 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara de la Universidad de Guadalajara, con giro de Centro de Copiado a nombre del C. Carlos Eduardo González Casas.

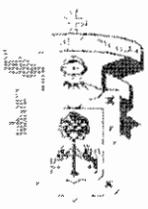
NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, último párrafo, **norma 2.22:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara de la Universidad de Guadalajara, con giro de Centro de Copiado a nombre del C. Carlos Eduardo González Casas, siempre y cuando se atienda lo siguiente: **1)** El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. **2)** Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- 3.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a espacio ubicado en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara de la Universidad de Guadalajara, con giro de Centro de Copiado a nombre del C. Carlos Eduardo González Casas, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

4. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, ESCUELA PREPARATORIA NO. 14, SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR:** oficio número 1521/2012, de fecha 13 de julio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión de los activos fijos inventariables, de la Escuela Preparatoria No. 14, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 006/2012. 5 observaciones se encuentran pendientes, 2 se encuentran solventadas, y 3 parcialmente solventadas.

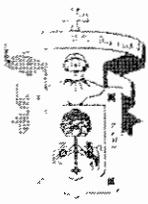
- 4.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 14 del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 07 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que por tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



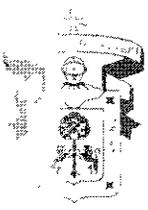
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 5. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.** oficio número 1495/2012, de fecha 12 de julio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta de la revisión financiera, a la Empresa Club Deportivo Universidad de Guadalajara, según orden de revisión número 023/2011.
- 5.1. ACUERDO.** Cítese al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para que en la próxima reunión presente un informe respecto de por qué no ha dado respuesta a la revisión financiera número 023/2011 practicada por la Contraloría General a la Empresa Club Deportivo Universidad de Guadalajara.
- 6. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.** Oficio número 1493/2012, de fecha 12 de julio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 068/2011. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 6.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Valles, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 7. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.** Oficio número 1494/2012, de fecha 12 de julio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 001/2012. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 7.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 8. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.** Oficio número 1515/2012, de fecha 13 de julio, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 107/2011. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 8.1.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 9. Dictamen núm. I/2012/237:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.
- 9.1 ACUERDO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Diseño de Artesanía, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.
- 10. Dictamen núm. I/2012/238:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.



- 10.1. ACUERDO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gerontología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.
- 11. Dictamen núm. I/2012/239:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.
- 11.1. ACUERDO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Historia del Arte, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.
- 12. Dictamen núm. I/2012/240:** Se modifica el plan de estudios de Ingeniería en Ciencias Computacionales, en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.
- 12.1. ACUERDO.** La Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado de la Coordinación General Académica, revisará en conjunto con el Centro Universitario de Tonalá la propuesta del dictamen y la presentará en la próxima sesión.
- 13. Dictamen núm. I/2012/241:** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen número I/2011/358, de fecha 18 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 13.1. ACUERDO.** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen número I/2011/358, de fecha 18 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.
- 14. Dictamen núm. I/2012/242:** Se modifica el resolutivo décimo quinto del dictamen número I/2012/026, de fecha 28 de febrero de 2012, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2012 "B".
- 14.1. ACUERDO.** Se modifica el resolutivo décimo quinto del dictamen número I/2012/026, de fecha 28 de febrero de 2012, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2012 "B".



15. **Dictamen núm. 1/2012/243: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Endodoncia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Endodoncia, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A.

15.1. **ACUERDO. PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Especialidad en Endodoncia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Endodoncia, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A.

16. Asuntos varios.

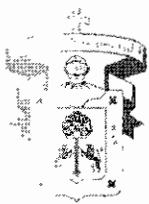
16.1. **SOLICITUD DE INCREMENTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD, RECTORIA GENERAL.** oficio número RGS/III/733/2012, de fecha 20 de julio, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General, mediante el cual somete a consideración el oficio SVDC/1477/12 signado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual solicita un incremento al presupuesto asignado a dicha Secretaría, por una cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que permitirá apoyar los proyectos que señala. **El Rector General,** con fundamento a las atribuciones que le confiere la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, de la Universidad de Guadalajara, otorga su Visto Bueno a dicha petición.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 2.20. Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General: considera que si la Dirección de Finanzas cuenta con recursos financieros disponibles, tomando en consideración la justificación presentada por el Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, esta Contraloría General no tiene inconveniente en que se esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se atienda la solicitud de ampliación presupuestal solicitada.

El Director de Finanzas: informa que, por el momento no existen recursos económicos disponibles para atender esa petición, sin embargo, por la trascendencia de esos servicios para la difusión de la cultura, de considerarlo conveniente esa Comisión, se autorice la misma, bajo la reserva de contar con recursos provenientes de economías de otros proyectos o, en su caso, de recursos adicionales no presupuestados.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que considerando que para el ejercicio 2012 sólo se autorizó el 80% del techo financiero, así como la importancia de impulsar el desarrollo de la cultura y las artes a través de proyectos estratégicos para la institución que son reconocidos a nivel internacional, se podría autorizar la petición en el entendido de que será financiada de los recursos adicionales no presupuestados que reciba la Institución y/o de economías que resulten.

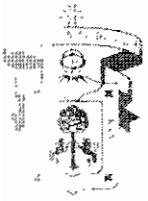


16.1.1 ACUERDO. De conformidad con lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, se asigna a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una partida extraordinaria por la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para apoyar proyectos para la difusión de la cultura, recurso que deberán tomarse de los adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios durante la presente anualidad.

16.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS. Oficio SP/III/1792/2012, de fecha 24 de julio, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el cual remite copia del oficio turnado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, mediante el cual solicita autorización para que le sea asignado a dicho Centro Universitario la cantidad de \$9'090,909.00 (NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de infraestructura física.

16.1.2. ACUERDO. De conformidad con lo previsto en la norma 2.20 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, se asigna al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una partida extraordinaria por la cantidad de \$9'090,909.00 (NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de infraestructura física, recurso que deberán tomarse de los adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios durante la presente anualidad.

16.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE MANERA DIRECTA, LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO CONCEPTUAL, ARQUITECTÓNICO E INGENIERIAS EJECUTIVO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN TRANSDISCIPLINARIA Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CITRANS) QUE PRESENTA LA INMOBILIARIA UNITERRA, SECRETARIA PARTICULAR DE LA RECTORÍA GENERAL. Oficio SP/III/1798/2012, de fecha 24 de julio, signado por la Lic. Judith a. Saldate Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el cual remite oficio signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico, en el cual solicita adjudicar de manera directa, la "Elaboración del Proyecto Conceptual, Arquitectónico e Ingenierías Ejecutivo para el Edificio del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios de la Universidad de Guadalajara (CITRANS), que presenta la Inmobiliaria Uniterra, por un monto de \$3'575,364.56 [(TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) y refiere que el Rector General otorga su visto bueno a dicha petición.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

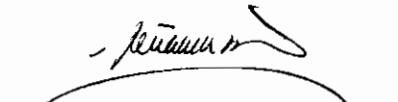
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.3.1. ACUERDO. De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica a ADJUDICAR DIRECTAMENTE la "Elaboración del Proyecto Conceptual, Arquitectónico e Ingenierías Ejecutivo para el Edificio del Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios de la Universidad de Guadalajara (CITRANS)" que presenta la Inmobiliaria Universitaria UNITERRA, por un monto de \$3'575,364.56 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.).

Se dio por concluida la sesión a las 12:50 hrs. del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos